

## DECLARACIÓN DE PERÚ (AFEIDAL)

Con motivo de la celebración del Segundo Congreso de la Asociación de Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho de América Latina (AFEIDAL), celebrado en la ciudad de Lima, Perú, los días 28 y 29 de noviembre del 2001, los abajo firmantes representantes de instituciones educadoras del Derecho, nos reunimos a fin de tratar y proponer soluciones a las cuestiones relacionadas con los temas referentes a los Sistemas y Formas de Cooperación en la Enseñanza del Derecho en América Latina, ante los desafíos del milenio que se inicia. Al tenor de este tema, este Segundo Congreso trabajó, tratando especialmente los siguientes puntos:

- Defensa de la propiedad intelectual de las Universidades.
- Actualización y homologación de Planes y Programas de Estudios (Pensum) de pre y postgrado.
- Intercambio académico de docentes e investigadores.
- Movilidad estudiantil.
- Intercambio de investigaciones.
- Intercambio bibliotecario, informático y de publicaciones.

Al respecto, de acuerdo con las conclusiones de nuestro Congreso, formulamos las siguientes

Declaraciones:

1. Que ahora se ha evidenciado, con mayor claridad, la impostergable necesidad de que todos los pueblos del mundo, sin distinción alguna, busquen nuevos sistemas y formas de cooperación en la enseñanza del Derecho, aprovechando las nuevas tecnologías que brindan los adelantos científicos, pero sin olvidar que su legitimación se fundamenta en los valores perennes de la justicia y de la igualdad de todos los seres humanos, lo cual constituye la medida de su libertad.
2. Que como una condición indispensable para el mejor aprovechamiento de los medios modernos de comunicación en la formación de los estudiantes del Derecho, se manifiesta la necesidad de que, exclusivamente para fines académicos, se exploren nuevas formas de proteger la propiedad intelectual, con el objeto de que se puedan elaborar materiales de enseñanza y se tenga un mejor acceso a la información digital, respetando los derechos de los autores de las investigaciones y propiciando que un mayor número de estudiantes y de profesores utilicen los acervos virtuales.

3. Dado que en nuestros países tanto las investigaciones puras como las investigaciones aplicadas se realizan principalmente en las universidades, AFEIDAL manifiesta que nuestros Estados deben proteger los derechos de los centros de generación de conocimiento, para que el resultado de tales investigaciones sean adecuadamente difundido en beneficio del país y no sea utilizado con fines comerciales sin el respectivo reconocimiento.
4. Expresamos la necesidad de que todos los cuerpos normativos -de países y de instituciones- que directa o indirectamente estén relacionados con los sistemas y con las formas de cooperación en la enseñanza del Derecho, se adecuen para facilitar el intercambio de estudiantes, de docentes y de investigadores, así como para hacer más expedita la homologación de planes y programas de estudios.
5. Reconocemos que para responder a los retos que demanda la formación de los estudiantes, profesores e investigadores del futuro es necesario que, sin abandonar el estudio de todas las materias que constituyen la esencia misma del ser del jurista, se adopten nuevos sistemas y se creen nuevas materias que enriquezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje y que posibiliten la disminución del espacio entre los avances tecnológicos y la legislación que dará la seguridad jurídica indispensable en la convivencia social.
6. Que si partimos del supuesto de que vivimos en un mundo interrelacionado e interdependiente, con problemas comunes y necesidades generalizadas, AFEIDAL propone que, en la medida en que lo permitan las circunstancias particulares de cada entorno social, se vayan creando materias comunes que tengan reconocimiento multilateral en todos nuestros países –como Derechos Humanos, Derecho Penal Internacional, Derecho Ambiental- para que así el Derecho cumpla con las dos causas que dan razón a su existencia: la seguridad jurídica que nos da el Derecho positivo y el contenido axiológico que nos da su vertiente ética.
7. Que reconocemos, agradecemos y felicitamos a la Pontificia Universidad Católica del Perú por el esfuerzo, apoyo y colaboración irrestricta que ha tenido con AFEIDAL para hacer posible este Segundo Congreso.

En mérito a lo expresado, los miembros de AFEIDAL manifestamos que uniremos nuestros esfuerzos para lograr que, por medio de la instrumentación de renovados sistemas y formas para la enseñanza del

Derecho; para el intercambio de profesores y estudiantes; así como para la homologación de planes y programas de estudios, alcancemos una mayor integración de América Latina que propicie la igualdad de nuestros pueblos y la vigencia del Estado de Derecho.

Lima, Perú a 29 de noviembre de 2001

**DR. MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS  
PRESIDENTE**

Universidad Nacional Autónoma De México  
México, Distrito Federal

DR. MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO  
1ER. VICEPRESIDENTE  
Fundación Universitaria de Boyocá, Colombia

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES  
2º. VICEPRESIDENTA  
Pontificia Universidad Católica del Ecuador  
Quito, Ecuador

LIC. JOAQUIN BERNAL SÁNCHEZ  
3er. VICEPRESIDENTE  
Universidad Autónoma del Estado de México  
Toluca, Edo. De México, México.

LIC. HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ  
VOCAL  
Universidad de Talca  
Talca, Chile

DR. JOSÉ LUIS SALCEDO JUSTINIANO  
COORDINADOR GENERAL  
Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra  
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

LIC. HÉCTOR MANUEL ROBLES IBARRÍA  
SECRETARIO GENERAL  
Instituto Vocacional Enrique Díaz de León  
Guadalajara, Jal., México

DR. ESTUARDO GÁLVEZ BARRIOS  
VOCAL  
Universidad de San Carlos  
Guatemala, Guatemala

DR. JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ OCHOA  
PRO-TESORERO  
Universidad Anáhuac  
Estado de Méx. México